

	COMUNICACIONES OFICIALES			
	VERSIÓN	PROCESO/SERVICIO	CÓDIGO	NÚM
	7.0	GESTIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	GSI-CO	058
GRUPO DE GESTION DE TALENTO HUMANO				

CIRCULAR



202405620084133

San Juan de Pasto, 06 noviembre 2024

PARA: TODO EL PERSONAL DE CARRERA ADMINISTRATIVA, PROVISIONALES, PERIODO FIJO, LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN, Y PLANTA TEMPORAL DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E.

ASUNTO: Resultado de Inscritos para poder ser representantes por parte de los empleados ante la Comisión de Personal de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E. para el periodo 2024 – 2026.

La Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E. en cumplimiento de la normatividad legal vigente, y coadyuvando en el respeto y los derechos de los trabajadores de carrera de los empleados públicos, se rige por lo estipulado en el numeral 1° del artículo 16 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.14.1.1 del Decreto 1083 de 2015, “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública*”, modificado por el artículo 3 del Decreto 498 de 2020, en todas las entidades del Estado debe existir una Comisión de Personal.

La importancia de la Comisión de Personal, coadyuva en el respeto por las normas y los derechos de carrera de los empleados públicos y guía a la Empresa, hacia el trabajo en equipo, mediante la participación, proposición, capacitación, formación y diagnóstico del clima organizacional. Igualmente, resuelve las reclamaciones por incorporación, desmejoramiento de las condiciones laborales, encargo, y en única instancia respecto de la inconformidad presentada por el evaluado en contra de la fijación de compromisos laborales en materia de Evaluación de Desempeño Laboral.

Que los requisitos de los aspirantes para poder conformar la Comisión de Personal de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E. son:

1. Ser servidor de carrera o tener vinculación de carrera mediante nombramiento en Provisionalidad
2. No haber sido sancionado disciplinariamente durante el año anterior a la fecha de inscripción de la candidatura

	COMUNICACIONES OFICIALES			
	VERSIÓN	PROCESO/SERVICIO	CÓDIGO	NÚM
	7.0	GESTIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	GSI-CO	058
GRUPO DE GESTION DE TALENTO HUMANO				

Que una vez revisado y analizados los resultados de inscripción dentro del término de prórroga, tenemos lo siguiente:

Hora y Fecha de Inscripción	Correo Electrónico	Nombres y Apellidos	Cargo	Red de Atención	Inscrito en Carrera/Vinculado por nombramiento o Provisional	Cumple
05/11/2024 15:07:05	ci.laguirre@pastosaludese.gov.co	Luis Eduardo Aguirre Ortiz	Profesional Universitario	Sede Administrativa	Si (Carrera)	Si
05/11/2024 21:33:39	dariferlb@gmail.com	Darío Fernando López Benavides	Médico	Red Sur	Si (Provisional)	Si
05/11/2024 14:47:39	andressantiagopazenriquez@gmail.com	Andrés Santiago Paz Enríquez	No existe dentro de la planta de personal	No existe dentro de la planta de personal	No	No
31/10/2024 5:50:55	richiby131@gmail.com	Byron Ricardo Tobar Rosero	Conductor	Red Sur	No (Oficial)	No

Teniendo en cuenta que solo dos de los inscritos cumplen con los requisitos, la Entidad deberá adoptar las medidas que a continuación se indican:

“Que en la prórroga resulten inscritos entre dos y tres candidatos. En este evento y con el fin de garantizar la conformación de la Comisión de Personal, la cual en todo caso y conforme la Ley 909 de 2004, debe estar conformada por dos (2) representantes de los empleados, se adelantará el proceso de selección, teniendo claridad que en el caso que sean sólo dos (2), no habrá suplentes con quienes suplir las vacancias temporales o definitivas.

En consecuencia, deberá la Comisión de Personal determinar en su reglamento de funcionamiento, la forma de suplir las faltas temporales, y

 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E NIT 900091143-9	COMUNICACIONES OFICIALES			
	VERSIÓN	PROCESO/SERVICIO	CÓDIGO	NÚM
	7.0	GESTIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	GSÍ-CO	058
GRUPO DE GESTION DE TALENTO HUMANO				

para el caso de las absolutas, la Entidad deberá adelantar nuevamente una convocatoria a elecciones dentro de los cinco (5) días siguientes a que tenga conocimiento de tal hecho, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Decreto No. 1228 de 2005.”

En concordancia a lo anterior, nos permitimos inferir que se cumple con el número de candidatos inscritos que acreditan las calidades descritas en la convocatoria para poder conformar la Comisión de Personal de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E. y de esta manera dar continuidad con el cronograma establecido

(Original Firmado)

ANGELA DANIELA RODRIGUEZ GOYES

Asesora

Proyectó: Lizeth Caicedo Chaves, Abogada Contratista, Grupo de Gestión de Talento Humano